



Resolución de Gerencia General

VISTOS: El Memorando N° 003-2024-PROMPERU/DO-OROT del Consejero Económico Comercial, señor Juan Luis Reus Canales; el Informe N° 082-2024-PROMPERU/GG-ORH y el Proveído N° 4693-2024-PROMPERU/GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; y, el Informe N° 116-2024-PROMPERU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 1 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la Entidad es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno que goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa. Se encuentra adscrita al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante la Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se autoriza el otorgamiento a los consejeros y agregados económicos comerciales de las oficinas comerciales en el exterior, de una Asignación por Trabajo en el Exterior;

Que, con el artículo 1 del Decreto Supremo N° 039-2014-EF, Aprueban procedimiento para determinar la asignación por trabajo en el exterior para los consejeros y agregados económicos de las Oficinas Comerciales del Perú en el exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, se establece que la Asignación por Trabajo en el Exterior está conformada, entre otros, por el Valor por Carga Familiar, cuando corresponda;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, dispone que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior - OCEX, dependen funcional, administrativa y orgánicamente de PROMPERÚ;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 063-2020-PROMPERU/GG, se aprueba la Directiva N° 006-2020-PROMPERU/GG/ORH, Lineamientos sobre asignación de Valor por Carga Familiar a favor de los Consejeros Económicos Comerciales de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, en adelante, la Directiva, con la finalidad de regular el procedimiento para el otorgamiento de la asignación de valor por carga familiar;

Que, el numeral 5.1 de la Directiva establece que el valor de la carga familiar es la asignación que se otorga a los Consejeros Económicos Comerciales de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, por tener familiares directos económicamente dependientes de ellos, hasta un máximo de cuatro (4) cargas familiares, pudiendo ser éstos: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad solteros que cursen estudios superiores de una profesión u oficio con éxito, y los hijos mayores de edad con discapacidad debidamente acreditada por la autoridad competente;



Que, a través del Memorando N° 003-2024-PROMPERU/DO-OROT, el Consejero Económico Comercial del Perú en Panamá, señor Juan Luis Reus Canales, requiere el otorgamiento del concepto de valor por carga familiar respecto a su hijo Nicolás Reus Palma, quien es mayor de edad, soltero y cursa estudios superiores con éxito;

Que, con Informe N° 082-2024-PROMPERÚ/GG-ORH, complementado con Proveído N° 4693-2024-PROMPERU/GG-ORH, la Oficina de Recursos Humanos emite opinión favorable respecto a la solicitud presentada por el Consejero Económico Comercial en Panamá, habiendo realizado la verificación integral del cumplimiento de los requisitos señalados en la Directiva y la normativa relacionada, por lo que recomienda el otorgamiento de la asignación de valor por carga familiar en favor de su hijo, respecto al periodo invocado;

Que, mediante el Informe N° 116-2024-PROMPERU/GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, contando con el pronunciamiento expreso de la Oficina de Recursos Humanos sobre la verificación integral del cumplimiento de los requisitos señalados en la Directiva y normativa relacionada, corresponde emitir el acto resolutivo que autorice el otorgamiento de la asignación de valor por carga familiar solicitada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ y normas modificatorias; en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERU/PE; en la Directiva N° 006-2020-PROMPERU/GG/ORH, Lineamientos sobre asignación de valor por carga familiar a favor de los Consejeros Económicos Comerciales de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de PROMPERÚ, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 063-2020-PROMPERU/GG; en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2024-PROMPERU/PE; y en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 032-2024-PROMPERU/PE;

Con el visado de la Oficina de Recursos Humanos, de la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar a favor del señor Juan Luis Reus Canales, Consejero Económico Comercial de la OCEX en Panamá, por concepto de asignación de valor por carga familiar respecto a su hijo Nicolás Reus Palma, el monto de US\$ 1 200,00 (mil doscientos con 00/100 dólares americanos), el cual corresponde al periodo de los meses de setiembre a diciembre del 2023, según los argumentos desarrollados en la parte considerativa de la presente resolución, tal como se detalla a continuación:

Apellidos y Nombres	Vínculo Familiar	Periodo solicitado (periodo semestral de estudios más vacaciones)		Total de meses solicitados	Monto por Asignación de Valor por Carga familiar	Total del Monto por Asignación de Valor por Carga familiar
		Desde	Hasta			
Nicolás Reus Palma	Hijo	Setiembre 2023	Diciembre 2023	4 meses	US\$ 300.00 por mes	US\$ 1 200,00



Artículo 2.- Disponer que el responsable de la actualización de la información del Portal de Transparencia Estándar de PROMPERÚ realice la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

CARLOS E. CASTILLO SÁNCHEZ
Gerente General